

1.

Honorable Asamblea  
Nacional Constituyente de 1946  
Sesión Matutina del 6 de Febrero  
de 1947

Acta N.º 170

Asisten: 52 Honorables Representantes  
Presidente: Francisco J. Illingworth  
Actúan: El Secretario Sr. Eduardo Paste Lly  
el Prosecretario Sr. Pedro J. Banca

Sumario :

I. - Se instala a las 10 y 45 minutos  
tos a.m.

II. - Se aprueba el acta de la sesión  
matutina de Febrero 5-47 (Matut.)

III. - Los H. C. Coello Senand, Vi-  
llacier, Moscoso y Villagómez, se  
dicen la tramitación de los  
siguientes asuntos:

Proyectos ref. a la Lta. de Be-  
nef. de Equil. Proy. N.º 214  
refer. a Caja. Proy. del Banco  
Nacional de Trabajo, y Proy.  
del Agua Potable de Panamá.

IV. - Lectura del Informe de la Comisión Especial relativo a la unificación del precio del aguardiente.  
 Se aprueba.  
 Se concede receso a las 12 y 30 minutos p. m.

V. - Se reinstala la sesión a las 12 y 55 minutos p. m.  
 Se aprueba la moción del Sr. Sr. M. A. Corral J. que dice

así:  
 "Que el día de hoy por la tarde, la Asamblea se constituya en Comisión General, desde los tres de la tarde, con la concurrencia del Sr. Ministro del Tesoro para tratar del asunto de la unificación del precio del aguardiente, y que luego se continúe con el Proyecto del Banco Nacional del Trabajo."

VI. - Se levanta la sesión a las 1 y 10 minutos p. m.

V. - Se instala a las 10 y 45 p. m. bajo la Presidencia del H. Illingworth.

Concurren los siguientes H. H.: Arizaga, Alarcón Roberto, Andrade, Padua, Cabrera, Crespo, Coello de la Torre, Fernández Corzo, Corral, Costa, Domínguez, de la Torre, González, Guillén, Guzmán, Jurado, Martínez Borrero, Martínez Estudillo, Marden, Meythaler, Mortensen, Moscoso, Miranda, Mercado, Manayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Nutman, Norway, Ortiz Bilbao, Ojeda, Páez, Panchana, Plaza, Peña, Palacios, Rivera, Samaniego, Sánchez Angel, Sánchez González, Sáenz, Suárez Quintero, Estrán Coronel, Vázquez, Vazquez, Villagomez, Villares, Viteri y Witt.

Ingresan citados los H. H. Guillermo Alarcón y Perceval.

Se halla con licencia el H. Calero.

Faltan los H. H.: Ospizaga, Castillo, Carrizal Angel, Carrizal Hugo, Mendoza Carlos, Valdéz Amullo y De Barnea.

Actúa el secretario Sr. Eduardo Peste Florente y el Prosecretario Sr. Pedro José Barnea.

II. - Se lee el acta de la sesión matutina de 5 del actual.

El H. Martínez Borrero:

Señor Presidente: Deseo hacer una ligera rectificación tratándose de la excusa del Sr. Pérez Quiroga, mis palabras no fueron que por el momento no estaba fundada la excusa, sino que, de los términos en que ha sido presentada, no a

hacere motivo legal alguno para aceptarla o negarla y que se le pida una explicación de la clase de contratos que tiene celebrados con el Gobierno.

Con la indicación anterior se aprueba el acta.

IV El H. Cello Arango:

Señor Presidente: Hace muchos meses la Junta de Beneficencia de Guayaquil ha sometido a consideración de la Asamblea algunos proyectos de Resolución que interesan para la Buena marcha de esa Junta. La ciudad de Guayaquil le debe muchos e importantes servicios a la Junta de Beneficencia y en esta virtud, me permito solicitar que aquellos proyectos sean considerados con el carácter de urgente.

El H. Villares:

Señor Presidente: Respetuosamente voy a pedir a S. S. que en la sesión de mañana, después de aprobada el acta, conceda unos pocos minutos para considerar el proyecto 2/14. La razón de este pedido es que dicho proyecto, habiendo sido aprobado en primera desde hace mucho tiempo, no ha tenido la segunda discusión, pese a haber pasado a la Comisión con el carácter de urgente. A nombre de la Provincia de Loja me permito hacer este pedido a la Presidencia.

El H. Moscoso:

Señor Presidente: Pediría que se respete la resolución de la H. Asamblea en el sentido de que en la mañana de hoy se continúe discutiendo el proyecto de Formación del Banco Nacional del Trabajo.

La Presidencia indica que la proposición del Sr. Moscoso, debió presentarse ayer.

El Sr. Villagómez:

Señor Presidente: En una de las sesiones anteriores el Sr. Viteri, Representante de la Provincia de Manabí, solicitó, con mucha razón y justicia, que se considere el proyecto de Decreto relacionado con el agua potable de esa Provincia. Por tanto, ruego al señor Presidente que sirva señalar el día en que dicho proyecto debe ser considerado con el carácter de urgente, ya que es de trascendental importancia para Manabí.

IV Se entra a estudiar el asunto relativo a la unificación del precio del aguardiente en la República.

Se da lectura al informe de la Comisión Especial que estudia dicho asunto.

Señor Presidente:

Nuestra Comisión Especial Designada por la H. Asamblea, ha estudiado el proyecto de Decreto presentado por el señor Ministro del Tesoro, que persigue unificar el precio de venta del aguardiente en la República, sobre lo cual se pronunció afirmativamente la H. Asamblea en una de sus sesiones. Y con relación al articulado, se permite manifestar lo siguiente:

En el Art. 2.º se establecen, bajo la forma de participaciones, cantidades fijas sobre cada litro de aguardiente, en favor de los participantes enumerados en los diferentes incisos de este artículo, de tal manera que esas asignaciones serán invariables cualquiera que fuere el precio fijado por el Ejecutivo, pero como es de suponer que ese precio de venta tienda a

aumentar antes que bajar en el transcurso de los años, el aumento que pudiera decretarse en nada favorecería a los partícipes, de allí que conceptuamos más beneficioso para éstos el establecer porcentajes de participación, asumiendo conjuntamente con el Estado las contingencias de un mayor o menor rendimiento.

Es así, como tomando por base el probable precio a fijarse, de once sucres por litro, la Comisión se permite sugerir el siguiente artículo sustitutivo, respetando las asignaciones constantes de las letras d), e) y f), sobre las cuales estamos conformes.

El Art 2º, dirá:

"Cualquiera que fuese este precio, se establecen los siguientes porcentajes de distribución, calculado sobre el precio de venta, para los distintos copartícipes:

16%	para los Municipios
16%	para los Consejos Provinciales
4 1/2%	para la Asistencia Pública
27 1/2%	para los productores
36%	para el Estanco.

Estos porcentajes, en nada perjudicarían las asignaciones de carácter general que actualmente perciben los Municipios y la Asistencia Pública, y más bien los primeros se beneficiarían con un aumento de, 0,26 ctvs. en litro, lo que vigorizaría su situación económica. Y por lo que hace a los Consejos Provinciales, nuevos copartícipes contemplados en el Proyecto, disfrutarían de asignaciones apreciables para impulsar el progreso de las Provincias.

Respecto a los Arts. 5º y 6º, no hacemos observación alguna, puesto que, al respetarse las asignaciones por los diferentes Secretos Legislativos allí enunciados, lo que se ha hecho es allanar las dificultades que se habrían presentado para la aprobación del Proyecto, sin desconocer, por supuesto, que con esas asignaciones existen Provincias que

legiadas, sin que, al expresarnos en esa forma, impugnemos de modo alguno que ellas respondan a necesidades imperiosas y de justa satisfacción.

En el art. 8.º se dispone que los Consejos Provinciales distribuirán anualmente, entre las obras que estimen de mayor importancia seccional, el producto de la participación que se les fije, y a continuación, tratándose de algunas Provincias, se hacen las enumeraciones, situación que ha merecido reparos de parte de otras Representaciones Provinciales, que, con igual derecho, creen que deben señalarse las obras a realizarse en sus respectivas Provincias, tanto que algunas de las indicaciones que se han hecho al Proyecto se refieren a esas enumeraciones.

Para conciliar entenos, opinamos porque las directivas Representaciones queden en libertad para presentar dentro de la discusión, los arts. que creyeren del caso para asegurar la ejecución de ciertas obras en sus Provincias.

Conante a los restantes artículos del Proyecto, tampoco formulamos observación alguna.

En esta forma dejamos emitido el Informe sobre el Proyecto en cuestión dejando a salvo el más ilustre criterio de la H. Asamblea.

(f.) F. J. Hingworth. - (f.) Gustavo Mortensen. - (f.) F. Miranda. - (f.) C. Arizaga & C.

El suscrito Diputado por Tumbabura, con relación al art. 7, expresa que la asignación para el Ferrocarril Quitto-San Lorenzo, no puede ser de seis millones de sucos sino de diez millones, porque la H. Asamblea aprobó el respectivo Decreto, que se encuentra vigente, asignando esta última cantidad y tiene que respetarse tal resolución legislativa.

(f.) Carquino Pérez.

El H. Prespo:

Señor Presidente: Cuando en el Informe del señor Ministro del Tesoro se fijan precios normales para los coparticipes, es de suponer naturalmente que el Gobierno fijará un precio que permita hacer esta distribución. De manera que el Informe presentado por el señor Ministro del Tesoro, quien conoce a fondo el asunto, debe ser aprobado en principio por la Cámara. No es de suponer jamás que, fijando un precio uniforme al aguardiente, por ejemplo de cinco pesos, se quiera de ahí hacer la distribución entre los diferentes coparticipes. Por otra parte, sugiero que si es un poco elevado el precio que se ha fijado para los productores, equivalente al 27%. Con relación a la cantidad de aguardiente que se consume, en realidad este porcentaje es elevado. Pero, en fin, en este punto no insisto, sino especialmente en el primero que he anotado.

La Presidencia indica que está en discusión el Informe.

El H. Guzmán:

Señor Presidente: cuando se juzga los actos humanos hay que hacerlo siempre con un espíritu de benevolencia y así no quiero por lo pronto hacer ningún reparo al proyecto remitido por el señor Ministro del Tesoro que ha dado origen al Proyecto en discusión. Pero sí me sorprende sobre manera que la Comisión al emitir su informe se manifieste tan sumisamente conforme con el Art. 7.º de dicho Proyecto, en el cual se asigna apenas la cantidad de seis millones de pesos para la obra del ferrocarril a San Lorenzo punto sobre el que muy bien ha salvado su voto el H. País. Causa asombro que la Comisión se manifieste en contra de



la misma Asamblea. He aquí un caso parlamentario de inconsecuencia y desautorización a las obras hechas por la propia Asamblea. El Decreto publicado el 11 de Diciembre de 1946 asigna la cantidad de diez millones de sucres para la obra del Ferrocarril a San Lorenzo. El Decreto dispone que esta cantidad se invertirá necesariamente desde el año 1947 hasta la terminación de la obra. Es un Decreto-Ley expedido por la Asamblea Nacional y preguntó a los señores que han emitido el informe: ¿Porqué no han tenido en cuenta este respeto, este acatamiento a la Ley? ¿Para qué sirve entonces la Asamblea Constituyente si hoy se da un Decreto y mañana se hace tabla rasa del mismo haciendo la burla más cruel y sangrienta, no sólo a una Provincia, sino a toda la Nación Ecuatoriana? Hay que tener presente que este ferrocarril no interesa a una sola Provincia sino a toda la República. ¿Qué diríamos si mañana se presentara un proyecto desconociendo la asignación de los fondos destinados al dragado del río Guayas? Surgiría la misma protesta, como surge en este momento de un hecho. Es suerte que, antes de hacer otra clase de reparos, pediría que vuelva el asunto a la Comisión para que ella sea la primera en respetar los mandatos de la Asamblea. La Asamblea no podría estar conforme con el Art. 7.º del Proyecto, porque entraña un flagrante quebrantamiento al Decreto expedido de acuerdo con la Constitución, en que dice que necesariamente debe asignarse la cantidad de diez millones de sucres. ¿A dónde vamos a parar si hoy se dicta un Decreto y mañana se hace la burla más sangrienta a las aspiraciones nacionales? Era preferible que no se hubiere aprobado el Decreto o que se lo derogue, pero no por medio de estos subterfugios que no hablan bien de la seriedad de la Asamblea. Debo manifestar que este Decreto por el que se asigna la suma de diez millones de sucres para la obra del ferrocarril, que en primer lugar una promesa so-

Informe de la Comisión de la Asamblea Constituyente que hizo el recorrido de los templos. Cuenta esta promesa de ceta so Informe y esto hago presente a los H. H. Legisladores que están en caso de hacer valer su voluntad soberana. Además, el Señor Presidente de la República envió un mensaje pidiendo que se asignen esa misma cantidad de diez millones de sueros. De manera que, en virtud de todos estos antecedentes, la Asamblea dictó dicho Decreto asignando los diez millones de sueros. Por qué no se cumple este mandato y se quiere prescindir de él? He aquí un caso de dictadura de la Asamblea Nacional, porque a eso equivale hacer tabla rasa de un Decreto perfectamente aprobado y sancionado. En consecuencia, pido que, de aprobarse el Informe, se lo haga haciendo constar la asignación de diez millones de sueros para la obra del ferrocarril a San Lorenzo.

El Sr. Gerónimo Coronel:

Señor Presidente: Antes de que se apruebe el Informe, quiero llamar la atención de la Asamblea hacia el porcentaje señalado para la Asistencia Pública. En el año de 1938 se destinó veinte centavos en litro de aguardiente para las Juntas Provinciales de Asistencia Pública, el año 1945 se aumentó esa asignación a cincuenta centavos por litro. Actualmente se ha hecho constar en el proyecto de participación solamente del  $\frac{1}{2}\%$ . Por consiguiente, creo que ahora se ha señalado un porcentaje menor que el que percibía antes la Asistencia Pública. En esta virtud, pido que se señale por lo menos el 5% para la Asistencia Pública, porque comenzó la situación difícil por la que atravieza debido a la carestía de las medicinas, alimentación, etc.

La Presidencia vuelve a indicar que no está en dis-

emisión el Proyecto.

El Sr. Castillo:

Señor Presidente: Precisamente quería manifestar que se puede aprobar el informe pero sin que eso signifique que todos los puntos tratados en él quedan de hecho aprobados. Al discutirse artículo por artículo entiendo que pueden introducirse todas las reformas e indicaciones del caso. En esta virtud, pediría que se apruebe en principio el Informe para entrar de inmediato a discutir el Proyecto y poder hacer las observaciones del caso en el momento oportuno. Anteriormente la Asamblea aceptó en principio la unificación del precio del aguardiente en todas las Provincias, porque existía mucha diferencia en cuanto a los precios de una Provincia a otra, pero en cuanto a la forma de reparto consultado en el Proyecto, hay algunos que no estamos conformes, y, naturalmente, estamos obligados a hacer nuestras observaciones en el momento oportuno.

El Sr. Arizaga:

Señor Presidente: Reservándome para intervenir el momento en que entremos a discutir el Proyecto, voy solamente a hacer cierta aclaración a lo manifestado por el Sr. Guzmán, con relación a lo que él dice que son subterfugios de la Comisión al no haber hecho constar los diez millones de pesos para la obra del ferrocarril a San Lorenzo. El Decreto que aprobó la Asamblea respecto a la asignación de diez millones de pesos para este ferrocarril, no decía que esa cantidad se ha de destinar del Presupuesto Especial de los Estancos, sino, naturalmente, del Presupuesto General de la Nación. Lo pediría que se lea el Decreto correspondiente para ver si dice que esa cantidad se asignará de la Partida de los Estancos. Perfectamente puede consi-

deberá en el Presupuesto Especial los seis millones de sucos y ha  
 ser contar el saldo en el Presupuesto General del Estado, en la  
 sección Obras Públicas. Cuando el Ministerio ha hecho presente las  
 cantidades que pueden asignarse, es sencillamente porque ha hecho  
 los cálculos para poder deducir la Partida de setenta y cinco mi-  
 llones de sucos de ingresos para el Presupuesto del Estado, te-  
 niendo en cuenta las cantidades renovadas para atender a las  
 distintas asignaciones de carácter provincial.

El Sr. Menéndez Dorrego:

Señor Presidente: Ya acaba de exponer el Sr. Quiroga cuál  
 es la situación en que quedará la justísima aspiración no sólo  
 del Sr. Quiroga sino de toda la República, respecto de la con-  
 trucción de la obra nacional del ferrocarril a San Lorenzo. De  
 modo que me abstengo de insistir sobre este punto. En lo que  
 sí quiero hacer hincapié es en que, sin entrar a reclamaciones ni  
 discusiones, aprobemos en principio el Informe para que entoncez  
 puedan los señores representantes hacer sus observaciones. Las mis-  
 mas que deben estar siempre encuadradas a la realidad econó-  
 mica del país y a la realidad de este Proyecto que solamen-  
 te se relaciona con la ruta de los monopolios del Estado.  
 Aunque cuando todas las Representaciones tengamos anhelo,  
 no podemos desconocer que tenemos que encuadrarnos a la rea-  
 lidad económica nacional. Quié que, vuelvo a insistir en que,  
 sin discusión y para no perder tiempo, se apruebe en principio  
 el Informe, para luego entrar a la discusión del proyecto ar-  
 tículo por artículo.

El Sr. Witt:

Señor Presidente: De acuerdo con la distribución constan-  
 te en el Informe de la Comisión, se han señalado los siguien-

tes porcentajes: 16% para los Municipios, 16% para los Consejos Provinciales,  $4\frac{1}{2}\%$  para Existencia Pública,  $27\frac{1}{2}\%$  para los Inspectores y 29% para el Estanco. Como las Provincias Orientales y las de Loja y El Oro tienen una asignación especial para su reconstrucción, quisiera que la Comisión me informe en cual de estos porcentajes está comprendida aquella asignación.

El H. Señor Presidente:

Para la reconstrucción de El Oro, Loja y Provincias Orientales, consta una asignación global de cuatro millones de sucres. En la discusión del Proyecto la Asamblea se irá dando cuenta de la distribución que se ha hecho.

El H. Witt:

Señor Presidente: Debo hacer presente que está vigente el Decreto de 1943 señalando la cantidad fija de cincuenta centavos por litro de aguardiente, de manera que si ahora se ha hecho constar una asignación global de cuatro millones de sucres, esto traerá como consecuencia una situación muy complicada, porque bien sabemos que generalmente las asignaciones del Presupuesto no se cumplen estrictamente. Y en segundo lugar, se habría derogado un Decreto Legislativo con que no pueden consentir las Provincias Orientales y las de Loja y El Oro. Por estas razones, estoy en contra del Informe.

El H. Galarios Orellana:

Señor Presidente: Si mal no recuerdo, cuando se trató de la unificación del precio del aguardiente, la Asamblea resolvió que una Comisión estudiara este caso, pero contemplando

todos los Decretos - Leyes existentes que benefician a cada región del país, a fin de que no se afectaran sus propósitos de progreso provincial. He visto que, según el informe presentado, no se ha considerado lo que corresponde a la Provincia de Los Ríos, que fue conocido, discutido y aprobado por esta misma Asamblea. Naturalmente, esto entraña una gran injusticia para mi Provincia. Nosotros tenemos que considerar que en cada una de las regiones del país hay justas aspiraciones que se deben respetar. En lo que respecta a la Provincia de Los Ríos se han eliminado los impuestos destinados a la escuela Isabel la Católica. Dolorosa impresión causa al ver que los niños de mi Provincia están estudiando a la intemperie, porque la escuela no tiene tejado. También se elimina el impuesto para la construcción del edificio de la Gobernación de los Ríos. Realmente es vergonzoso que en una Provincia que produce mucho al erario nacional, el Gobernador tenga que despatchar en una cosa incómoda y mal presentada. Mucho más tengo que reclamar cuando se llega al capítulo de la vialidad. Nosotros tenemos especialmente la asignación de ochenta centavos por litro de aguardiente para la vía Flores, sin embargo se ha eliminado también este impuesto. En resumen, nos entregan diez y seis por ciento para los Concejales Municipales e igual porcentaje para el Consejo Provincial, pero con esto no se nos hace ningún favor, por el contrario se han menudado los rentas de la Provincia. En consecuencia, el Informe no está completo, porque no han sido consultados todos los Decretos - Leyes existentes y que favorecen a las diferentes regiones del país. Como digo, a la Provincia de Los Ríos no se ha hecho ningún favor, y es necesario hacer presente que en esa Provincia existe la más grande fábrica de destilación de la República, que produce un millón ochocientos mil litros de alcohol y dos millones de litros de miel. De manera que con esta distribución que se ha hecho, la Provincia de Los

Peis no obtiene ninguna ventaja. - Por otra parte, tanto para los Pais como para otras Provincias, existen impuestos destinados al Cuerpo de Bomberos y esto ha desaparecido en el Proyecto. Quizas muchos de los señores Diputados que no están dentro del ambiente costeno, no saben que si hay ahí algún enemigo de la propiedad es el fuego y éste necesita ser contrarrestado con elementos de combate. ¿Cómo es posible que ahora, mediante el Proyecto presentado, se elimine el impuesto destinado a los Cuerpos de Bomberos? ¿Se desea entonces dejar a las poblaciones de la Costa en la triste situación de desaparecer devoradas por el fuego, como han desaparecido por más de una ocasión. De manera que estoy en contra del Informe por los antecedentes que he expuesto.

Se hace cargo de la Presidencia el 2º Vicepresidente H. Wittman.

El Sr. Sánchez Angel Golibio:

Señor Presidente: La Deputacion de El Oro está de acuerdo con la exposicion del Sr. Witt, en cuanto a la necesidad de atender a la reconstruccion de esas Provincias. Si se adopta el sistema de porcentajes, tiene que hacerse contar necesariamente un porcentaje para los fines de reconstruccion, o en su defecto, una disposicion especial para que el Estado entregue los impuestos consuntivos en el Decreto Legislativo de 1948, así como se ha hecho con una disposicion especial relacionada con los impuestos para la pavimentacion de Quito.

El Sr. Paiz:

Señor Presidente. En primer lugar, debo hacer presente algo que no debe ser desapercibido para la Asamblea y es que la Comision

procedió a presentar su informe sobre el Proyecto del señor Ministro del Tesoro, a base de una resolución que tomó esta misma Asamblea, de llegar a la unificación del precio del aguardiente. Si la resolución fué de que fuéramos a la unificación del precio del aguardiente, no se entiende como ahora se pongan reparos en el sentido de que no se han respetado muchos decretos, toda vez que no se habría podido llegar a esa unificación porque no en todas las Provincias hay los mismos impuestos. De manera que el procedimiento de la Comisión se encuentra encuadrado perfectamente a la resolución de la Asamblea. Como es natural para llegar a la unificación del precio del aguardiente, necesariamente tenían que sacrificarse en parte algunas asignaciones especiales, porque de otra manera como digo, no habría sido posible la unificación. Ahora, refiriéndome a la asignación para el ferrocarril a Buenavistas - punto sobre el cual he dejado expresa constancia de mi voto en contra del Proyecto del señor Ministro del Tesoro porque solamente ha hecho constar seis millones de sueros para esta obra - pediría que se le lectura el Decreto aprobado por esta Asamblea. En él se dispone que esta asignación de diez millones de sueros se ha de satisfacer en la misma forma como se lo venía haciendo, esto es con aplicación al Presupuesto Especial de Estancos. De manera que no es aceptable la indicación del Sr. Orizaga en el sentido de que los seis millones consten en el Presupuesto Especial de Estancos y los cuatro millones restantes en el Presupuesto General del Estado, porque se estaría contrariando a lo dispuesto en el Decreto aprobado por esta misma Asamblea y así quedaría aún más buelada la resolución de la Convención Nacional porque seguramente los cuatro millones no se harían efectivos y la obra del ferrocarril vendría a constituir una simple ilusión y un verdadero fraude a las aspiraciones de las Provincias del Norte y de toda la República.



El Sr. Villacris:

Señor Presidente: Si bien es verdad que la Asamblea resolvió unificar el precio del aguardiente, también es verdad que esta resolución fue adoptada a base de que se respeten ciertos Decretos. Sin embargo de esto, en el informe presentado no se ha tomado en cuenta el Decreto Legislativo de 21 de Setiembre de 1943, que señala fondos especiales para la reconstrucción de las Provincias de El Oro, Loja y Orientales. De manera que los orenses lojanos no podemos estar nunca de acuerdo con este informe.

El Sr. Vascones:

Señor Presidente: Yo he estado siempre de acuerdo con el Proyecto de unificación del precio del aguardiente, pero ahora hemos visto los inconvenientes que se están presentando en razón de que todos los Representantes, con mucha razón y justicia reclaman por la observancia de Decretos que han sido aprobados legalmente, aun cuando no han sido ejecutoriados porque el señor Ministro del Tesoro no los ha dado curso. Por ejemplo, la Provincia del Cuzco tenía \$3,30 de impuestos para diferentes obras públicas, un millón para el Hospital, dos para la Planta Eléctrica y treinta centavos para el edificio episcopal, impuesto conseguido por la Representación Provincial desde la Asamblea pasada. Desgraciadamente uno de los Decretos últimos no ha sido puesto en vigencia por el señor Ministro del Tesoro, aun cuando legalmente no podía faltar en esa forma. Todas estas dificultades van a traer como consecuencia que no sea aprobado este Proyecto de unificación del precio del aguardiente. Por consiguiente, me permito hacer la siguiente sugerencia para que sea considerada por la Asamblea: Que el precio de venta del aguardiente sea el de doce sucus por litro, debiendo percibir los Consejos Provinciales el un sucus que se aumenta al precio fijado actualmente en el Proyecto, cantidad

que será empleada en las obras públicas que determinen las Representaciones Provinciales ante esta Asamblea.

El H. Prespo:

Señor Presidente: Apoyo la moción del H. Vascones, en el sentido de que se suba a doce sueros el precio del aguardiente, a condición de que se haga una nueva distribución, porque tampoco en la forma propuesta puede ser aceptada por las Provincias en razón de que hay Decretos que ya están sancionados y otros que están en curso.

El H. Vascones:

Señor Presidente: Acepto la modificación del H. Prespo, pero siempre que no se aumente la participación de los productores, sino que se destine la diferencia a las diversas obras públicas.

El H. Villagómez:

Señor Presidente: El H. Palacios ha tocado el punto principal del asunto que se discute. Aquí tuvimos mucho gusto de recibir al señor Ministro del Erario, sin autorización para que se estudiara la unificación del precio del aguardiente, pero nunca me imagine que esta autorización daría margen para dejar a un lado ciertos Decretos aprobados tanto por esta Asamblea como por la anterior. Naturalmente, dentro de esta situación hay disconformidad casi de todos Representantes, pues el Proyecto no puede ser aprobado en la forma presentada. Pero, para dar paso a la discusión y rectificar todo lo concerniente a las necesidades provinciales, sería de la opinión de que se acepte el Informe de la Comisión en principio y que se entre al estudio del Proyecto para ahí hacer las observaciones que se estimen convenientes.

El Sr. Guzmán.

Señor Presidente: Como se ve, el Decreto no puede ser más claro, no puede ser más explícito, terminante y categórico en su mandato: en el primer artículo asigna la cantidad de diez millones de sures para la obra del ferrocarril y en el segundo artículo dice que se ha de invertir necesariamente en esta obra y se ha de tomar dicha cantidad del Presupuesto Extraordinario, o sea del de los Estancos, en la misma forma anterior. ¿Cuál ha sido la forma anterior? Tomar de los artículos Estancados seis millones de sures luego, los cuatro millones restantes tienen que sacarse de los diversos artículos estancados. Simplemente hago hincapié en que, por decoro, por dignidad de la Asamblea, ésta debe hacer respetar sus resoluciones. Aprovechando de estar en uso de la palabra quiero también de mi parte apoyar la indicación del Sr. Vascónes. Al distinguido señor Presidente de la Comisión, Sr. Urzaga, también le manifesté, en forma privada, la conveniencia de subir el precio del aguardiente a doce sures el litro como precio único en la República. Creo que ésta sería la forma más práctica y eficiente de solucionar cualquiera dificultad. Pero, en todo caso, lo que debe prevalecer ante todo y sobre todo es la voluntad soberana de la Asamblea Nacional, que asignó la cantidad de diez millones de sures para la obra del ferrocarril a San Lorenzo. Esta cantidad tiene que respetarse y debe tener su debida inversión. Además, debo hacer otra observación al Informe: Declara vigentes ciertos Decretos relacionados con la cerveza y al hacer la especificación de ellos termina el proyecto declarando inasistentes todas las demás asignaciones que se hayan hecho. He aquí otro golpe mortal dado a la Provincia de Imbabura. El Decreto de octubre de 1943, modificado por un Decreto de 7 de agosto de 1946, crea el impuesto de diez centavos al consumo de cada botella de cerveza en la Provincia de Imbabura, y este producto está

pág-20

destinados al Colegio Teodoro Gómez de la Torre. Nada más natural también que quede constancia de que subsiste y está en plena vigencia este Decreto. Pero como hay un proyecto que suerme el sueno eterno porque hace muchos días que está presentando y no se ha discutido en segunda, por el cual se destina la parte correspondiente del consumo de cerveza en el cantón Antonio Ante para el colegio 28 de mayo de ese lugar, quiero hacer esta indicación: "Que se declare vigente este Decreto sancionado en Octubre de 1943 y modificado el 7 de agosto de 1946, en el sentido de que el producto de ese impuesto se destinará al Colegio Teodoro Gómez de la Torre de Ibarra, con excepción de lo que se recaude en el cantón Antonio Ante, que será destinado al Colegio 28 de Mayo.

Se da lectura al Decreto Legislativo de 5 de Diciembre de 1946 por el que se asigna diez millones al Ferrocarril a San Lorenzo hasta su terminación.

### Considerando:

Que entre las Obras Públicas Nacionales, que en la actualidad se construyen, la del Ferrocarril Quito - Ibarra - San Lorenzo es de fundamental importancia.

Que la realización de tal obra exige por su magnitud, cuantiosos recursos, tanto más cuanto que los fondos que se le han asignado ordinariamente no han correspondido a sus necesidades, ni a los anhelos del país; y

Que, vencidos ahora los mayores obstáculos de la construcción, es preciso dotar a este ferrocarril de los medios que requieren su más pronta terminación.

### Decreta:

Art 1º. - Asignarse anualmente en el Presupuesto Nacional, a partir del correspondiente al ejercicio de 1947, la cantidad de diez millones de sucres, por lo menos, para la construcción del ferrocarril

Quito - Ibaña - San Lorenzo, hasta su terminación.

Art. 2.º... Esta asignación se hará efectiva necesariamente, en la misma forma que lo han sido hasta esta fecha, los Partidos asignados al nombrado ferrocarril en los últimos Presupuestos Especiales.

Art. 3.º... Encárguese al Ministro del Tesoro la aplicación del presente Decreto.

Dado en la sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, en Quito, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional Constituyente

(1) Dr. Mariano Suárez Veintimilla.

El Primer secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

(1) Francisco Jarquea Moreno.



Es copia. El Prosecretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

(1) Pedro José Lanza.

El H. Madero:

Señor Presidente: En primer lugar quiero dejar constancia de los muy buenos propósitos que han animado a la Comisión en beneficio de la Economía Nacional. Pero, sin embargo, debo hacer algunas observaciones. Tengo plena seguridad de que los representantes de Uapó, Pastaza, Santiago Lamora, Loja y El Oro, tendrán que hacer la oposición más sistemática al proyecto que se discute, en razón de que dichas Provincias se sienten profundamente perjudicadas con ese proyecto, ya que no ha sido considerado debidamente el Decreto Legislativo de 21 de Setiembre de 1943, con menoscabo de los intereses de aquellas Provincias. En segundo lugar, debo anotar que cuando se discutía este asunto en

la Oranblea, se acordó la unificación del precio del aguardiente, pero siempre y cuando se tengan en cuenta los Decretos que están beneficiando a las diversas Provincias. Y acabamos de oír a varios representantes que sus provincias han sido perjudicadas y lo mismo debo decir en lo que respecta a la mía. Por esta razón manifiesto mi oposición terminante al proyecto.

El Sr. Ujeda:

Señor Presidente: La Diputación de Loja respeta el criterio de los H. C. miembros de la Comisión, pero no podía jamás aceptar la forma planteada en el proyecto, por ser lesiva a los intereses de las Provincias de El Oro, Loja y Orientales las que sintieron en carne viva la humillada bandera del Perú. Loja, en la forma propuesta, se vería perjudicada por lo menos en quinientos mil sucos anuales. Loja quería establecer un Almacén de Abastos, que va a costar el rededor de quinientos o seiscientos mil sucos, pero ahora le sería imposible si sus ventas van a ser mermadas en semejante forma. Pedimos que se llegue a la unificación del precio del aguardiente a base de la realidad, de lo contrario la Representación de Loja tendrá que abandonar la Sesión.

El Sr. Crespo:

Señor Presidente: Lo he propuesto, de acuerdo con el Sr. Vásquez, una fórmula que tal vez sería conciliatoria, puesto que dentro del precio de doce sucos el litro podrían encuadrarse todas las aspiraciones provinciales. Además, creo que no sería justo que subiendo el precio a doce sucos no se aumente el porcentaje para el productor, por que es necesario que éste aproveche parte del aumento para evitar el contrabando. El contrabando jamás se podrá evitar mientras exista una diferencia enorme entre el precio de compra y el de venta. Yo no creo que el con-

trabando se va a ver más estimulado con una pequeña alza del precio del aguardiente, si también al productor se le aumenta una pequeña cantidad en proporción.

El Sr. Andrade Revillos:

Señor Presidente: Realmente que el informe debía ser aprobado en principio para hacer todas estas observaciones al proyecto. Pero ya que se ha iniciado la discusión, debo manifestar también que Esmeraldas resulta perjudicada con esta distribución. No se ha considerado el Decreto que está vigente desde el año 1945 por el cual se destina a esa Provincia ochenta centavos por cada litro de aguardiente. Por otra parte, con relación a otros artículos que no eran estancados, pero que lo fueron posteriormente como vinos, licores extranjeros, etc, Esmeraldas percibía alrededor de tres sueros de impuesto por unidad, pero ahora no se ha tomado en cuenta tampoco esta imposición. Por consiguiente, no podemos estar de acuerdo con la exposición hecha. Sin embargo, debo manifestar que va a ser difícil tener en cuenta todos los decretos expedidos, porque hay impuestos no sólo sobre el aguardiente sino también sobre los demás artículos estancados. Así tenemos, por ejemplo, que el Concejo de Esmeraldas recibía \$1,50 por cada litro de aguardiente, más ochenta centavos para el curso del unalcoón y un suero para la Planta Eléctrica. En cigarrillos, según Decreto de 6 de marzo de 1939, teníamos cincuenta centavos por cajetilla, más igual cantidad por Decreto de 26 de octubre de 1946, etc, etc. Todos estos decretos no han sido considerados de suerte que Esmeraldas no podría realizar sus obras. Pero como todo esto se puede exponer en el curso de la discusión del proyecto, estimo que bien podríamos aprobar en principio el informe de la Comisión.

El Sr. Anzaga:

Señor Presidente: Voy a llamar la atención de la H. Asamblea

acerca de un punto que es esencial considerar para entrar a  
 discutir el Informe. Cuenta a todos los Asambleístas que des-  
 pués de haberse aprobado distintos proyectos estableciendo impues-  
 tos sobre el aguardiente para las diferentes Provincias, el señor  
 Ministro del Tesoro pasó una comunicación manifestando que,  
 de aceptarse los proyectos en la forma aprobada se desintegra  
 por completo la administración de los Estancos. En esta virtud,  
 encarecía a la Asamblea que ponga en un mismo nivel los  
 precios del aguardiente a fin de evitar en esta forma el con-  
 trabando que podría venir en forma alarmante. De parroquia  
 a parroquia, de Cantón a Cantón, de Provincia a Provincia el  
 precio del aguardiente era diferente, a pesar de ser un artículo  
 estancado, y por esto es un absurdo que el Estanco pueda  
 controlar debidamente y los mismos Municipios puedan recibir  
 las cantidades que les correspondían. Por otra parte, al ha-  
 blar de unificación de precios, hay que convenir en que tienen  
 que ceder en parte las mismas Provincias en cuyo beneficio  
 se dictaron algunos Decretos, a manera de una transacción  
 para que los precios se unifiquen en toda la República y pue-  
 dan establecerse impuestos uniformes en beneficio de todas las  
 Provincias. En cuanto al reclamo de las Representaciones  
 de El Oro y Loja, debo manifestar que, en vez de un impues-  
 to se ha hecho constar una asignación directa. Ciertamente que  
 la cantidad de cuatro millones de sucres no es la exacta que  
 podría recaudarse del impuesto establecido, pero por la misma  
 razón que he manifestado de que hay necesidad de que todas  
 las Provincias cedan algo en beneficio de la unificación del  
 precio, el Ministerio ha asignado estos cuatro millones de  
 sucres, cantidad que en mi concepto es más que suficiente.

Además, hay que tener presente que la Provincia de El Oro  
 tiene en poder de una Junta algo más de cinco millones de  
 sucres, sin ningún empleo. Como a raíz de la invasión peruana  
 en la Provincia de El Oro fue la que más se destruyó, junto



era que se trate de su reconstrucción; pero realmente no se ha hecho ninguna obra de reconstrucción y allí están desforzados por cinco millones sin empleo alguno y el rato menos farsado han de desaparecer. Ahora, refiriéndome a la Provincia de Loja, la Asamblea anterior hizo una asignación tan abundante, como que se asignaron cincuenta mil sucos para la formación de un parque en Amaluza. Esto no es reconstrucción; hay necesidad de decir las cosas claramente y establecer los fundamentos en que se ha de basar este Decreto. La unificación del precio del aguardiente es indispensable si se quiere que haya administración en los Estancos. Es evidente que no se puede unificar tomando en consideración un precio excesivo, porque se estimula la producción de aguardiente de azúcar. Ya he manifestado que cuando se ponga a doce sucos el precio del aguardiente, todo el mundo hará contrabando de este producto a base de azúcar y entonces habrá escasez de azúcar y tendremos que importar este artículo, para qué? Para que se haga contrabando de aguardiente. En mi concepto, el precio del aguardiente no debería de subir de diez sucos, pero para contentar a todas las Provincias aún podría aceptarse el de once sucos. De señalarse un precio mayor, se desarrollará un contrabando formidable que el Estanco no podrá controlar. Lo pido y encarezco a los H. H. Legisladores que mediten un poco en esta situación. Por decir que tenemos que resolver el problema de una Provincia, no podemos crear un problema nacional de escasez de azúcar, artículo que no producimos en cantidad suficiente. Como digo, lo conveniente sería que todas las Representaciones cedan un poco para ponerse en una situación de mutuo entendimiento y comprensión. No es posible ir a la unificación del precio del aguardiente aceptando que están vigentes todos los Decretos que gravan este producto. En este sentido, mejor sería que no se apurche el Informe y que no curse el Decreto.

Cerrada la discusión. - Se vota por el informe de la Comisión y se aprueba.

El Sr. Poello Senano:

Señor Presidente: En esta cuestión se han presentado importantes consideraciones que deben ser tenidas en cuenta por los autores del proyecto y por los Representantes de las Provincias que indiscutiblemente serán afectadas. Por esto me permito hacer la siguiente moción: "Que regrese el proyecto a la Comisión a fin de que realice un nuevo estudio, Comisión que deberá ser ampliada por un Representante, por lo menos, de cada una de las Provincias afectadas con el Proyecto de Decreto."

El Sr. Illingworth:

Señor Presidente: Yo no podía aceptar esta moción de ninguna manera, porque cuando se trató de este asunto, de la unificación del precio del aguardiente y la Asamblea tuvo este criterio, se formó una Comisión y se resolvió que a esa Comisión presentarían sus observaciones cada uno de los Representantes. Ahora, si los señores Representantes no han cumplido oportunamente esta decisión de la propia Asamblea, no es posible que se envíe a la Comisión que haga un nuevo estudio para así postergar indefinidamente esta cuestión tan importante.

El Sr. Galanos Orellana:

Señor Presidente: Recuerdo que cuando se discutía la unificación del precio del aguardiente, se dijo que se tomará en cuenta todos los Decretos existentes que gravan este artículo. El informe no ha contemplado esta realidad y es así como he tenido que manifestar mi oposición al informe, porque no se ha considerado

Los intereses de la Provincia que represento. De manera que estoy de acuerdo con la moción, a fin de que los Representantes de las Provincias que han sido perjudicadas, puedan hacer los reclamos que estimen del caso.

El H. Vascones Valencia:

Señor Presidente: Respetando la valiosa opinión del H. A. Izaga, debo decirle que aun a los precios actuales o cualquiera que fuere el del aguardiente, habrá siempre contrabando por la hidratación, porque mientras se vende al Estado de 22<sup>o</sup> en el público se expende solo de 19<sup>o</sup>. Un productor me decía que en la Provincia del Comiquahua, se vende públicamente el aguardiente a quince y veinte sures el litro, por consiguiente, solo en nombre vende el Estado a nueve o diez sures el litro, pero en las tiendas se vende a quince y veinte sures, con lo cual resulta beneficiado solamente el estanco y pierden el Estado, los Municipios, la Asistencia Pública, etc. Por tanto, al subir a doce sures el litro, no se va a afectar al consumo ni a las entradas fiscales. Qui que, si pasara esta moción relativa a que vuelva el asunto a estudio de la Comisión, pedía que se vote después mi moción para que sea considerada por la misma Comisión.

El H. Castillo:

Señor Presidente: Apoyo la moción presentada por el H. Coello y para ello me baso en lo siguiente: Se verificó una Comisión General a la que concurren casi toda la Asamblea. Estuvo a Qui el señor Ministro del Tesoro y en aquella discusión el señor Ministro manifestó que se podía llegar a la unificación del precio del aguardiente tal vez sin necesidad de elevar demasiado su precio, porque podía compararse con una sequísima

alza en los otros artículos estancados. Estas fueron sus palabras, pero a condición, dijo, de que algunas de las asignaciones obtenidas por ciertas Provincias se hicieran constar con cantidades fijas y no como participación en el valor del aguardiente. En esta forma ofreció el señor Ministro soluciones a la dificultad. Pero, por desgracia, al presentar su informe, ha omitido varios de las aspiraciones provinciales que se han convertido ya en rentas. - Esa es la causa por la cual la mayor parte de las Representaciones están haciendo sus reclamos y por esa razón vienen las dificultades que se están presentando. Por lo expuesto apoyo la moción, aún cuando estimo que no sea necesario fijar previamente el precio a que se ha de vender el aguardiente, por que ese precio debe fijarse según las conveniencias del Estado.

El Sr. Ojeda:

Señor Presidente: He apoyado la moción del Sr. Coello por que precisamente hace un momento he propuesto también al Sr. Arizaga que volviera el asunto a Comisión y que se invitara a un Diputado por cada una de las Provincias afectadas, para que hiciera conocer sus puntos de vista.

El Sr. Maricón Guillermo:

Señor Presidente: Digo despus constancia de mi opinión al respecto. En la forma como se han presentado las peticiones es matemáticamente imposible llegar a concretar un proyecto que fije el precio del aguardiente en once pesos. Es indudable que nosotros creemos que todas las cosas deben hacerse en el país al mismo tiempo. No tenemos dinero, no tenemos capacidad económica suficiente, pero cada Provincia en el mismo año quiere atender a todas sus necesidades. Por diferentes frusiones, en diferentes legislaturas, por esa simpatía natural de las Delegaciones Provincia-

les, etc son aceptados con suma facilidad proyectos que crean impositiciones dedicadas siempre al aguardiente. Entonces, ¿qué es lo que pasa? Que se ha llegado a una situación tal que en una Provincia el aguardiente cuesta ocho sueres y en otra, doce, permitiendo en esa forma el contrabando legal. La única solución matemática sería la de que cada representación provincial presentara todos los proyectos que le favorezcan en cuanto a estas impositiciones, para entonces sumar esas cantidades a lo que tiene que pagar el Estado y a las asignaciones especiales, y dividir el total para el número de litros de consumo. En esta forma el precio va a resultar a razón de quince o diez y seis sueres. Solo de esta manera van a poder estar incluidas todas las aspiraciones provinciales. El momento en que todos los proyectos aprobados en favor del Emperador, por ejemplo, se sumen, el precio del aguardiente resultará ser de trece sueres por litro. Entonces, la diferencia de donde va a sacar? Pues del resto de Provincias. Pero como ninguna puede ceder y como cada una tiene que procurar que se mantengan sus proyectos, jamás vamos a poder llegar a un acuerdo. Si vamos a tener que sumar el producto de todos los proyectos aprobados y Decreto vigentes, más el valor de mantenimiento del personal de los Estancos y gastos de administración más la contribución para el Estado, los Municipios, Asistencia Pública, etc inclusive acaso unos quince millones más para nivelar el Presupuesto Fiscal, vamos a llegar a una cantidad fantástica, que dividida para el número de litros de consumo, obtendremos un precio no menor de quince o diez y seis sueres. Si esto es conveniente para la Nación, perfectamente aceptable. Pero si se quiere tener una norma regular, es preciso aceptar que los Representantes tienen que ceder en parte sus aspiraciones. Si para la cámara Ponte-Méndez, por ejemplo, se ha señalado un impuesto de dos sueres por litro de aguardiente, pues dejemos en \$ 1,50 en beneficio de una regulación para todo el país. Esto.

es lo que se debe hacer con un poco de desprendimiento, a fin de solucionar el problema en la forma presentada por la Comisión, sin exagerar el precio del aguardiente. Pero si ese desprendimiento no existe, el único remedio es el matemático: sumar todas las asignaciones y dividir para el número de litros, para entonces fijar el precio que resulte, cosa que sería desastrosa para la economía nacional.

El Sr. Pardo:

Señor Presidente: Apoyo la moción del Sr. Coello Semano y solamente desearía que se señale un plazo fijo para que la Comisión presente su nuevo Informe. En cuanto a la alusión hecha por el Sr. Ing. Olavio, respecto a la cometa Pante-Méndez, debo manifestarle que la asignación de dos pesos por litro, es una de las más modestas, porque hay otras Provincias que gozan de asignaciones más considerables. Y por lo que respecta al contrabando, no es cuestión de diferencia de precios, sino un asunto de moral. Esto es lo que debe primar, esto es lo que debe tener en cuenta la autoridad, porque es necesario cambiar a gente viciada que trabaja en el Estanco y reemplazarla con gente honrada. Es imposible hacer ningún control mientras existan empleados corrompidos mientras el mismo Guarda de Estanco sea el primero en fomentar y estimular el contrabando. De manera que es cuestión de moral y también de necesidad de remunerar mejor a los empleados del Estanco.

El Sr. Coello Semano: acepta la modificatoria.

El Sr. Muñoz Borrero:

Señor Presidente: Yo voy a salvar mi responsabilidad al no apoyar la moción del Sr. Coello, que significa únicamente la continuación de este proyecto. Lo creo que el día 15 de este mes.

La Asamblea debe terminar sus labores y si no lo hace, va a terminar por consunción, lo que sería una cosa muy triste. Enviar nuevamente este proyecto a la Comisión para que ante ella sean expuestos todos los anhelos y aspiraciones provinciales, fustos reclamos pero no enmarcados en el cuadro de la realidad económica, es introducir el caos en la economía nacional y producir en la administración del Banco un verdadero desastre, una verdadera catástrofe. De manera que los que apoyan la moción deben estar seguros - quizás no está vaticinando fatalmente. Que este proyecto quedara destruido y en esta situación, sin la unificación del precio del aguardiente, vamos a dejar en un verdadero desastre al país. Preferible sería que de una manera clara y terminante se niegue el Proyecto, que no se unifique el precio del aguardiente, que se rompa la unidad económica y que la Asamblea deje sentado este primer antecedente para la economía del país.

El Sr. Corral.

Señor Presidente: Quiero presentar una moción sustitutiva. Para ello hay que tener en cuenta que está aprobada una moción del Sr. Marón en el sentido de que hoy mismo se reanuda este asunto en sesión permanente. Entonces, como es necesario unificar el criterio, propongo que esta tarde la Asamblea, en Comisión General, llamando al señor Ministro del Tesoro, reanuda el particular definitivamente. Dejando esto para la tarde, pediría que ahora continuemos discutiendo el Proyecto del Banco Nacional del Trabajo.

El Sr. Marón Guillermo.

Señor Presidente: Cualquiera resolución que quisiera tomarse ahora, contraria a la que fue aprobada ayer en el sentido de

que hoy debe resolverse el asunto en sesión permanente, sería una reconsideración. De manera que no puede tratarse de ningún otro asunto antes de terminar la discusión del proyecto sobre el aguardiente. Por consiguiente, debería iniciarse este mismo momento la Comisión General, para que cada uno de los Representantes indique los Proyectos que deben ser tenidos en cuenta y formar así una especie de estadística de todo lo que debe constar en el proyecto. Terminada esta labor, a la tarde se puede llamar al señor Ministro del Erario para empezar la distribución y entonces, sabiendo la cantidad total que se necesita dentro de las asignaciones provinciales, fijar el precio unitario del aguardiente.

El Sr. Palacios Orellana:

Señor Presidente: Si el Sr. Viscareze me permite haría una modificación a su moción. Que la distribución se haga en esta forma: 16% para los Concejos Cantonales, 16% para los Consejos Provinciales, 5% para la Corte Suprema, 31% para el Estado, 27% para los productores y el 2% para el Cuerpo de Bomberos. Propongo que se unifiquen en once sucres el precio del aguardiente para todo lo que signifique porcentajes, pero que el precio real unificado sea el de doce sucres, a fin de que el uno sucre de diferencia sea distribuido por cada Representación en esta Asamblea, con destino a las diferentes obras de carácter provincial. En esta forma creo que quedaría solucionado el problema.

Se da lectura a la moción del Sr. Viscareze

"Que el precio de venta del aguardiente sea el de doce sucres por litro, debiendo percibir los Consejos Provinciales el uno sucre que se aumenta al precio fijado actualmente en el Proyecto, cantidad que será empleada en las obras públicas que



Determinen las Representaciones Provinciales ante esta Asamblea."

El Sr. Vasconez:

Señor Presidente: Mi criterio ha sido casi exactamente el del Sr. Solacros: Que la actual distribución, a base de once sueros, quede como ha presentado la Comisión, pero como no se han considerado algunos reclamos, que se aumente un suero con destino a los Consejos Provinciales para las diferentes obras que sean señaladas por la respectiva Representación Provincial.

Se acuerda entrar en receso por un momento y la Presidencia así lo ordena a las 12 y 30 p.m.

V. - Se reinstala la sesión a las 12 y 55.

El Sr. Mortensen:

Señor Presidente: Pese que se ha aceptado más o menos el criterio de que el fisco de venta del aguardiente se fije en doce sueros. En vista de eso me he permitido hacer una nueva distribución: Concejos Cantonales el 11% que resultaría \$ 1,68 en litro, Asistencia Pública  $1\frac{1}{2}\%$  o sea \$ 0,54, Consejos Provinciales 22% o sea \$ 2,64, productores 25%, es decir \$ 3,00, el Estado  $33\frac{1}{3}\%$  es decir \$ 4,02, Provincias Orientales 4% o sea \$ 0,12. En el fondo rotativo no se tendría en cuenta a las Provincias Orientales, quedando a repartirse ese valor entre El Oro y Loja. Me parece que esta sería la mejor forma de arreglar el asunto.

La Presidencia informa que hay dos mociones en discusión: la del Sr. Coello Serano y la del Sr. Corral.

La Presidencia expresa que va a votarse por la moción del H. Conal.

Votada esta moción, se aprueba y se cita para Comisión General desde las 3 de la tarde.

Se levanta la sesión a las 1 y 10 p.m.

El Presidente de la H. Asamblea Nacional.

~~El Sr. J. M. ...~~  
(P) Francisco J. Mingworth.

El 2.º Vicepresidente de la H. Asamblea Nacional.

~~El Sr. ...~~  
(P) Sr. A. ...

El 2.º Secretario de la H. Asamblea Nacional.

C. E. ...  
(P) Eduardo Paste Florento.